



Arauca, Arauca, três (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00125-00
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO BURBANO MOLINA
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
ASUNTO: AUTO REQUIERE.

Dentro del asunto de la referencia, de acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha del 13 de abril de 2016¹, se dio cumplimiento a ello, por parte de la secretaria, sin embargo no se obtuvo respuesta alguna.

Por lo anterior, se ordenará por secretaria reiterar los oficios No, 0873, 0874 visto a folio, 166-167 del C1, por última vez, para que dentro del término de tres días siguientes a la comunicación de los oficios reiterados, manifiesten su aceptación como curador ad-lítem, so pena de aplicar las sanciones correspondientes, indicadas en auto de fecha 13 de abril de 2016 visto a folio, 151 del C1.

De otra parte, ante el poder presentado por la abogada KATHERINE IMBETH QUENZA, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 68.295.291 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.037 expedida por el C. S. de la Judicatura fl, 155 del C1, se reconocerá personería jurídica para que actúe como apoderada de la entidad demandada, entendiéndose aceptada la revocatoria tácita del poder que le fuera concedido en su momento al abogado DIDIER ESNEIDER AMEZQUITA PERDOMO, visible a folio 89 del C1.

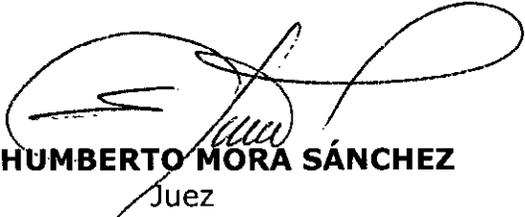
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar por secretaria, reiterar los oficios No, 0873, 0874 visto a folio, 166-167 del C1, por última vez, para que dentro del término de tres días siguientes a la comunicación de los oficios reiterados, manifiesten su aceptación como curador ad-lítem, so pena de aplicar las sanciones correspondientes, indicadas en auto de fecha 13 de abril de 2016 visto a folio, 151 del C1.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada KATHERINE IMBETH QUENZA para que en lo sucesivo ejerza la representación judicial de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL dentro del proceso de la referencia, en los precisos términos del poder conferido y aceptado por ella, de conformidad con el memorial de poder obrante a fl, 155 del cuaderno 1. Entendiéndose la revocatoria tácita del poder otorgado al abogado DIDIER SNEIDER AMEZQUITA PERDOMO visible a folio, 89 del C1 del expediente).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
 Juez

¹ Folio, 151 del C1.



**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 091 de fecha 06 de agosto de 2018.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez